SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL ATLÁNTICO

DESPACHO REGIONAL-EMPRENDIMIENTO

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**8**
Código Centro	**101008**
Fecha Elaboración	**Enero de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**45523-554058**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	MAGALI ESTHER ANDRADE RIVALDO	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	32.664.560	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	mandrader@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	47700032881
IP/Nº de contacto:	52160	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	SI

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	NO
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	8906822/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**7626**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	12

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	APOYOS ADM. Y GEST.:SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL SENA Y LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE EMPRENDIMIENTO, RADICADO 08-9-2026-001243...PZO 31/12/2026

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**19/01/2026 Al 31/01/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 57.364.800
Número de pago	**1**	**Valor Total del Contrato:**	$ 57.364.800
Valor Bruto Pago:	**$ 2.012.800,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 55.352.000

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 2.012.800	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 2.012.800**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 751.300**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Enero	Diciembre			
				Base retención en la fuente a titulo de RENTA	751.300,00	TARIFA
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**9496464406**	Base retención en la fuente a titulo de ICA	2.012.800,00	
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.750.905	$ 0	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 218.900	$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 280.200	$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0	Menos Retencion IVA	0,00	15%
ARL I		$ 9.200	$ 0	Reteica - 8299 - BARRANQUILLA	23.348,00	1,160%
		$		-	0,00	0%
		$		-	0,00	0%
		$		-	0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ 503.200		-	0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	$ 837.984	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	$ 41.375.460	$ 250.000			0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 0			Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente		$		**VALOR A PAGAR**	**$1.989.452,00**	

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Elaboración de cronograma de acuerdo a metas establecidas para 2026

Reunión con líder para Formular el plan de acción regional de emprendimiento alineado con las directrices nacionales y metas regional

Entrega de reporte mensual de actividades realizadas en enero 2026

Orientacion a aprendices que inician 1er trimestre año 2026

Acompañamiento a empresas puesta en marcha: Efeve, Innofy, Crossmad active wear, maromac, palomar, pasteleria lychee cake, xamia aroma

Atencion en sala

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

MAGALI ESTHER ANDRADE RIVALDO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

HERNAN ALBERTO BERDEJO MARTINEZ
PROFESIONAL G02

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTOR REGIONAL A G08

26/01/26 20:08:04 USUARIO: SIC - C.C. 32664560

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHapalacif	ALEXANDRA MILENA PALACIO FUENTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	19/01/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16126 de fecha 2026-01-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7626	**Fecha Registro:**	2026-01-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	36-02-00-008-000000 SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	57.364.800,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	57.364.800,00	**Saldo x Obligar:**	57.364.800,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	32664560	**Razón Social:**	RIVALDO. MAGALYE ANDRADE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	47700032881	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	22588620	**Nombre:**	JACQUELINE ROJAS SOLANO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL - ATLANTICO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.8906822-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-01-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101039 DESPACHO REGIONAL-EMPRENDIMIENTO	C-3602-1300-14-20305C-3602032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO INTEGRAL PARA EMPRENDEDORES: DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		57.364.800,00	0,00		
					Total:	57.364.800,00	0,00	57.364.800,00	57.364.800,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST.:servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, RADICADO 08-9-2026-001243...PZO 31/12/2026

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-01-30	2.012.800,00	2.012.800,00	NINGUNO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-02-28	5.032.000,00	5.032.000,00	NINGUNO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-30	5.032.000,00	5.032.000,00	NINGUNO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-04-30	5.032.000,00	5.032.000,00	NINGUNO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-30	5.032.000,00	5.032.000,00	NINGUNO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-30	5.032.000,00	5.032.000,00	NINGUNO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-30	5.032.000,00	5.032.000,00	NINGUNO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-30	5.032.000,00	5.032.000,00	NINGUNO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-09-30	5.032.000,00	5.032.000,00	NINGUNO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-10-30	5.032.000,00	5.032.000,00	NINGUNO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-11-30	5.032.000,00	5.032.000,00	NINGUNO
36-02-00-008-000000	SENA REGIONAL ATLANTICO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-30	5.032.000,00	5.032.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32664560		ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 67 68 B 15	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3372629	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2038424144	9496464406	I	2026/01/16	2025/12/26	BANCOLOMBIA	0	$144,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,110,667	$138,900			$0	$0			$1,110,667	$5,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,110,667	$138,900			$0	$0			$1,110,667	$5,800		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$0	$0			$1,110,667	$138,900			$0	$0			$1,110,667	$5,800		$0	$0
1	CC	32664560	ANDRADE MAGALI		0	$0	$0	EPS010	17	$1,110,667	$138,900		0	$0	$0	14-23	17	$1,110,667	$5,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,110,667	$138,900			$0	$0			$1,110,667	$5,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32664560		ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 67 68 B 15	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3372629	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2038424144	9496464406	I	2026/01/16	2025/12/26	BANCOLOMBIA	0	$144,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,800	$0	$0	$5,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,800	$0	$0	$5,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$138,900	$0	$0	$138,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$138,900	$0	$0	$138,900
TOTAL				1	$144,700	$0	$0	$144,700

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054874401

(415)7707212489984(8020) 000014105487440 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 6 6 4 5 6 0	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 6 6 4 5 6 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANDRADE	RIVALDO	MAGALI	ESTHER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CRA 67 68B 15

42. Correo electrónico: mandrader@misena.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 4 4 1 1 4 4	3 0 1 4 1 5 0 9 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 0 5 0 4 2 1	7 0 2 0	2 0 1 3 0 1 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MAGALI ESTHER ANDRADE RIVALDO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **32664560** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 32664560
NOMBRES Y APELLIDOS	MAGALI ESTHER ANDRADE RIVALDO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/01/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	206
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **15/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

RADICADO 20260103_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MAGALI ESTHER ANDRADE RIVALDO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **32664560,** se encuentra afiliado/a desde **13/02/1987** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

RADICADO 20260106_01

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **MAGALI ESTHER ANDRADE RIVALDO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **32664560** y número de Afiliación **932664560100**, esta Administradora mediante resolución No. **200882** de **2024** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Julio** de **2024.**

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 06 de enero de 2026.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_10154993 SUB 200882
25 JUN 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora **ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER,** identificada con CC No. 32,664,560, solicita el 21 de mayo de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_10154993.

CONSIDERACIONES

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
DACEGRA S.A.SUC.B/QUILLA	19870213	19880331	TIEMPO SERVICIO	413
DACEGRA S.A.SUC.B/QUILLA	19880401	19890331	TIEMPO SERVICIO	365
DACEGRA S.A.SUC.B/QUILLA	19890401	19890506	TIEMPO SERVICIO	36
MULTI AUTOS	19890922	19891130	TIEMPO SERVICIO	70
RESTREPO GOMEZ & CIA S.EN	19920813	19920910	TIEMPO SERVICIO	29
ANDRADE RIVALDO MAGALI	19940630	19941231	TIEMPO SERVICIO	185
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19950101	19950105	TIEMPO SERVICIO	5
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19950201	19950731	TIEMPO SERVICIO	180
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19951001	19951130	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19960301	19960430	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19960601	19960731	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19970301	19970430	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 200882
25 JUN 2024

ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19970601	19971231	TIEMPO SERVICIO	210
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19980301	19981231	TIEMPO SERVICIO	300
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19990501	19990529	TIEMPO SERVICIO	29
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19990601	19990731	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	19990901	19991130	TIEMPO SERVICIO	90
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20000201	20000630	TIEMPO SERVICIO	150
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20000801	20001231	TIEMPO SERVICIO	150
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20010301	20010930	TIEMPO SERVICIO	210
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20020401	20020531	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20020601	20021231	TIEMPO SERVICIO	210
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20030201	20030430	TIEMPO SERVICIO	90
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20030601	20030831	TIEMPO SERVICIO	90
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20030901	20031130	TIEMPO SERVICIO	90
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20050901	20051031	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 200882
25 JUN 2024

ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20060301	20060430	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
JULIO CESAR HERNADEZ BOCHAGA	20060601	20060626	TIEMPO SERVICIO	26
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20061101	20061231	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20070501	20070731	TIEMPO SERVICIO	90
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20070901	20071130	TIEMPO SERVICIO	90
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20080301	20080630	TIEMPO SERVICIO	120
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20080701	20081031	TIEMPO SERVICIO	120
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20081101	20081228	TIEMPO SERVICIO	58
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20090401	20090630	TIEMPO SERVICIO	90
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20090701	20090831	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20090901	20091130	TIEMPO SERVICIO	90
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20100201	20100630	TIEMPO SERVICIO	150
CONSORCIO GERENCIA SUCRE	20100701	20100725	TIEMPO SERVICIO	25
CONSORCIO GERENCIA SUCRE	20100801	20101231	TIEMPO SERVICIO	150
CONSORCIO GERENCIA SUCRE	20110101	20110106	TIEMPO SERVICIO	6

SUB 200882
25 JUN 2024

ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20110401	20110531	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20120301	20120630	TIEMPO SERVICIO	120
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20130201	20131231	TIEMPO SERVICIO	330
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20150301	20150630	TIEMPO SERVICIO	120
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20160201	20160331	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20160501	20160731	TIEMPO SERVICIO	90
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20160801	20161231	TIEMPO SERVICIO	150
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20180101	20180331	TIEMPO SERVICIO	90
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20180401	20180531	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20180601	20181231	TIEMPO SERVICIO	210
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20200201	20201231	TIEMPO SERVICIO	330
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360

SUB 200882
25 JUN 2024

ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20220301	20221231	TIEMPO SERVICIO	300
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20230301	20231231	TIEMPO SERVICIO	300
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	20240101	20240531	TIEMPO SERVICIO	150

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,491 días laborados, correspondientes a 1,498 semanas.

Que nació el 7 de junio de 1959 y actualmente cuenta con 65 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	**Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.**
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

SUB 200882
25 JUN 2024

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 3,081,784 x 68.81 = $2,120,576

SON: DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	19 de julio de 2020	1 de junio de 2024	3,081,784.00	2,028,207.00	1	68.81	2,120,576.00	SI

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de junio de 2024 en razón a la última semana efectivamente cotizada acreditada en la historia laboral para el periodo 202405, siendo esta posterior a la acreditación del requisito de la edad.

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de junio de 2024 = $2,120,576

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,120,576.00
Descuentos en Salud	212,100.00

SUB 200882
25 JUN 2024

Valor a Pagar	1,908,476.00

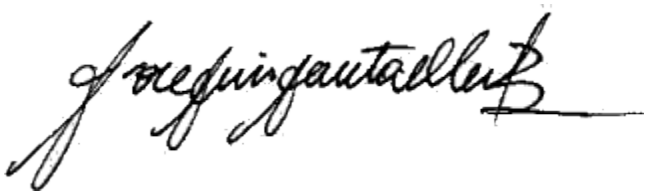
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo será ingresada en la nómina del periodo 202407 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BARRANQUILLA CL 84 49C 52 CALLE 84.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS SURA.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la señora **ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER** ya identificadahaciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION VII FUNCI ASIG SUB II
COLPENSIONES

WILLIAM RICARDO RUIZ CRUZ
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MAGALI ESTHER ANDRADE RIVALDO identificado con CC. 32664560 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999034

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/22	**Fecha inicio contrato**	2026/01/19
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855101 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL, INCLUYE LA EDUCACION QUE SE OFRECE CON EL OBJETO DE
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 22 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC22012026M32664560A2755032.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

INFORME PSICOTÉCNICO

1. Información general

El presente informe psicotécnico tiene como objetivo presentar una evaluación de las capacidades laborales y psicológicas que posee una persona para desempeñarse en un puesto de trabajo determinado. Cabe aclarar que esta **no** es una valoración clínica, sino que se valoran algunas variables relacionadas con rasgos de la personalidad para determinar si las habilidades de la persona se adecuan a las funciones del puesto de trabajo.

Tabla 1

Ficha técnica	
Nombre del evaluado:	ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER
Número de identificación:	32664560
Edad:	65 AÑOS
Fecha de nacimiento:	1959/06/07
Cargo:	ORIENTADOR DE EMPRENDIMIENTO
Empresa:	PARTICULAR - SENA
Fecha del informe:	25/01/2025
Pruebas aplicadas:	DISC y Test de la persona bajo la lluvia.
Enfoque de la prueba:	Perfil psicotécnico para valoración mental-social.

Datos generales

2. Resultados

2.1 Test Persona bajo la lluvia

ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER, es una mujer de 65 años, su estado civil es soltera y su nivel educativo es especialista, actualmente reside con su madre Fanny de 88 años la cual es ama de casa y sus hermanas, Maria de 69 años y Nury de 61 años de edad las cuales no tiene ninguna ocupación actualmente. Magali se define a sí misma como una persona metódica y propositiva.

Después de verificar los resultados de la prueba se define a la evaluada como una persona proactiva y con enfoque hacia el autocuidado.

A nivel personal: En su vida personal, esta persona demuestra una constante disposición para asumir el control de su entorno y decisiones. Valora profundamente la importancia de cuidar de sí misma, implementando prácticas que promuevan su equilibrio y energía, como la alimentación saludable, la actividad física regular, y la búsqueda de momentos de relajación o reflexión.

Aunque es altamente activa, sabe reconocer los momentos en los que necesita pausar y reponer fuerzas, mostrando una notable capacidad de autoconocimiento. Este equilibrio le permite mantenerse motivada y evitar el agotamiento a largo plazo.

A nivel social: En lo social, esta persona es percibida como alguien confiable y orientado a resultados, pero también como un modelo de vida saludable. Su ejemplo inspira a quienes le rodean a adoptar hábitos de autocuidado y a tomar decisiones con conciencia. Sabe equilibrar sus relaciones sociales, dedicando tiempo de calidad a los demás sin comprometer sus necesidades

personales. A través de su proactividad y enfoque, fomenta un ambiente de apoyo mutuo y bienestar colectivo.

A nivel laboral: En el ámbito laboral, este perfil destaca por su capacidad para tomar la iniciativa, identificar áreas de mejora, y llevar a cabo soluciones con eficiencia. A pesar de su ritmo acelerado, prioriza mantener un entorno de trabajo sostenible para sí misma y para los demás. Son individuos que entienden la importancia del autocuidado en la productividad a largo plazo, evitando el síndrome de desgaste profesional (burnout). Incorporan prácticas que optimizan su rendimiento, como pausas planificadas y gestión adecuada del tiempo, lo que les permite mantenerse enfocados y enérgico

2.2 DISC

Después de verificar los resultados de las pruebas se describe a la evaluada como una persona afectuosa, empática y comprensiva, le es fácil encontrar el lado bueno a las personas y asume una actitud optimista, es discreta en sus sugerencias y no trata de imponer sus ideas a los demás. El paciente resalta por ser tolerante y paciente con su equipo de trabajo cuando un compañero se le presenta alguna dificultad en sus funciones, cabe mencionar que en ocasiones puede llegar a necesitar ayuda para el cumplimiento de indicadores por lo que se sugiere un seguimiento de sus funciones en los plazos estimados. Por otro lado, el paciente en ocasiones puede tomar la crítica de una manera poco constructiva, sin embargo, la sabe manejar, además responde en forma positiva si recibe reconocimiento por un trabajo bien hecho, en este orden de ideas cuando esta en

una posición de responsabilidad suele prestar atención a la calidad de las condiciones de trabajo y proporcionar reconocimiento y apoyo adecuado a los miembros de su equipo.

4. Concepto final:

A partir de sus características de personalidad y factores emocionales, puede cumplir con los objetivos empresariales y desempeñar una ejecución favorable de su cargo.

Firma:



SSO - CRC SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.
NIT. 802.022.218-2

Psicólogo
T.P. 252350

SSO - CRC SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL SAS
"Salud Ocupacional y seguridad vial nuestro COMPROMISO"
NIT. 802022218 - 2

Dirección: Cra. 49 No. 74 - 77/91
Web: www.ssobq.com
Tel: (605) 332 7294 - **Cel:** (313) 546 4664
Barranquilla - Colombia



AUDIOMETRIA

DATOS PERSONALES — **Atención N°: 127703**

Fecha: 25/01/2025 **Ciudad:** BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA)
Tipo Exámen: EVALUACION OCUPACIONAL INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR **Empresa:** PARTICULAR - SENA
CC: 32664560 **Nombre:** ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER **Fecha Nacimiento:** 07/06/1959 **Edad:** 65 AÑOS 7 M
Dirección y Municipio: CR 67 N 68B 15 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA) **Teléfono:** 3014150921 **Genero:** FEMENINO
Eps: SURS **Régimen:** **Ocupacion:** ORIENTADOR DE EMPRENDIMIENTO
Nombre del Acudiente: . **Parentesco:** . **Teléfono:** .

ANTECENDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Proteccion	Tolerancia	Años	Meses
NO REPORTA	NO REPORTA	NINGUNA	NO APLICA	0	0

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
OTITIS	NO REFIERE	HIPOACUSIA SUBJETIVA	NO REFIERE
TRAUMA	NO REFIERE	ACÚFENOS	NO REFIERE
CIRUGÍA	NO REFIERE	OTROS	
INGESTA OTOTÓXICOS	NO REFIERE	OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES

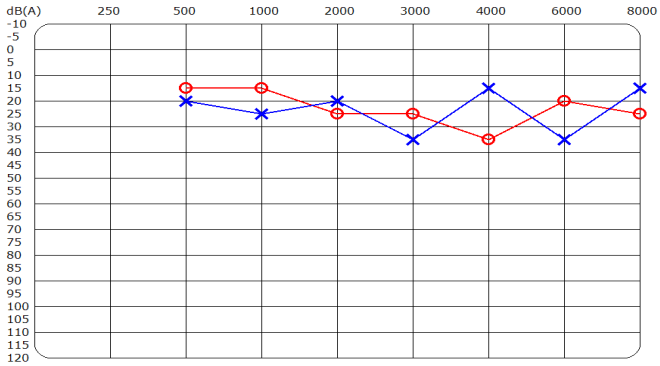
EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
TEJO	NO REFIERE	POLÍGONO	NO REFIERE
MOTO	NO REFIERE	AUDÍFONOS	NO REFIERE
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

Descanso auditivo(Horas) : 12 Hora(s) **Realizó re test:** SI **Uso Cabina Sonoamortiguada:** SI
Marca y Referencia audiometró utilizado: MAICO MA28 **F. Ultima Calibración:** 2024-12-27

O : Vía aérea del OD
X : Vía aérea del OI
< : Vía ósea del OD (sin enmascarar OI)
> : Vía ósea del OI (sin enmascarar OD)



OTOSCOPIA

Oído derecho: NORMAL
Oído izquierdo: NORMAL

dB(A)	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VAOD		15	15	25	25	35	20	25
VAOI		20	25	20	35	15	35	15

Código	Nombre del Diagnóstico	Oido	Origen	Tipo
H919	HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA	AMBOS	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Observaciones del Diagnóstico

OIDO DERECHO: CAIDA LEVE EN LA FRECUENCIA DE 4000HZ
OIDO IZQUIERDOO: CAIDA LEVE EN LA FRECUENCIA DE 3000HZ

Nombre del Diagnóstico

Oido Derecho: Caida a partir de 25 db en una frecuencia

Oido Izquierdo: Caida a partir de 25 db en una frecuencia

RECOMENDACION	OBSERVACION
CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO	

Observaciones

FONOAUDIÓLOGO



Firma:

Nombre: COLÓN JIMÉNEZ CAROLIN VANESSA

R. M.: 1042445758 **L.S.O.:**

TRABAJADOR



Firma:

Nombre: ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER

CC 32664560

SSO - CRC SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL SAS
"Salud Ocupacional y seguridad vial nuestro COMPROMISO"
NIT. 802022218 - 2

Dirección: Cra. 49 No. 74 - 77/91
Web: www.ssobq.com
Tel: (605) 332 7294 - **Cel:** (313) 546 4664
Barranquilla - Colombia

SC 7231-1



DATOS PERSONALES

Orden de Servicio N°: 260434

Municipio: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA) **Fecha y Hora:** 25/01/2025 07:38:08a. m.

Nombres y Apellidos: ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER **CC:** 32664560 **Género:** FEMENINO

F. Nacimiento: 07/06/1959 **Edad:** 65 AÑOS 7 MESES 21 DÍAS **Entidad:** PARTICULAR - SENA

RESULTADOS DEL LABORATORIO

HORMONAS

PERFIL LIPIDICO

NOMBRE DE ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
Colesterol total	334	mg/dl	Bajo: menor de 200. Moderado: 200-239. Alto: Mayor de 240.
Colesterol de alta densidad (HDL):	85	mg/dl	Bajo: menor de 40 Alto: mayor de 60.
Colesterol de muy baja densidad (VLDL):	23.6	mg/dl	entre 2 y 30 mg/dl
Colesterol de baja densidad (LDL)	225.6	mg/dl	Optimo:Menor de:100 Cerca de lo Optimo: 100-129 Alto limite: 130-159. Alto: 160-189 Muy alto: Mayor de 190.
Trigliceridos	118	mg/dl	Normal: menor de 150. Alto Limite: 150-190. Alto: 200-499. Muy alto: Mayor de 500

OBSERVACIONES:	

Melissa Caballero Jessurum
Bacteriólogo(a) RP: 4787

Melissa Caballero Jessurum
Bacteriologa
Resolucion 4787

SSO - CRC SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL SAS
"Salud Ocupacional y seguridad vial nuestro COMPROMISO"
NIT. 802022218 - 2

Dirección: Cra. 49 No. 74 - 77/91
Web: www.ssobq.com
Tel: (605) 332 7294 - **Cel:** (313) 546 4664
Barranquilla - Colombia

SC 7231-1



CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 244.680

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
25 DÍA	01 MES	2025 AÑO	BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACION OCUPACIONAL INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL COLABORADOR O ASPIRANTE

Empresa contratante	Empresa en misión
PARTICULAR - SENA	PARTICULAR - SENA

DATOS DEL COLABORADOR / ASPIRANTE (Tipo de documento de identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y nombres	Género	Edad	Documento de identificación	
ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER	FEMENINO	65 AÑOS	Tipo: CC	Número: 32664560

Cargo	Peso	Talla
ORIENTADOR DE EMPRENDIMIENTO	62,50 kg	150 cm

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones: *CON RECOMENDACION*

N/A NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (alturas, espacios confinados, manipular alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA VIA AEREA	✓	PERFIL LIPIDICO	✓
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	VALORACIÓN PSICOLÓGICA MENTAL - SOCIAL	✓
OPTOMETRIA GENERAL	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : DURANTE JORNADA LABORAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO		DIETA BALANCEADA
VALORACIÓN POR EPS : VALORACION PRIORITARIA MEDICO GENERAL/CONTROL NIVELES DE LIPIDOS		

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN COVID19

Consentimiento informado del aspirante o colaborador: autorizo de manera voluntaria que el talento humano en salud de SSO - CRC Servicios de Salud Ocupacional SAS, me realice examen médico ocupacional y/o pruebas complementarias. Me han explicado la naturaleza y propósito de los exámenes médicos y/o pruebas complementarias. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y los riesgos de estos a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de estos exámenes y/o pruebas complementarias es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico que la información que he suministrado es verdadera y completa. Acepto: las medidas para la protección de mis datos personales de acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012, y, las medidas para el manejo y contenido de mi historia clínica de acuerdo con la ley 23 de 1981, ley 594 de 2000 y resolución 1995 de 1999, resolución 1715 de 2005, resolución 2346 de 2007 y cualquier otro que las modifique. Autorizo a SSO - CRC Servicios de Salud Ocupacional S.A.S., para que suministre a las personas o entidades contempladas en la normativa vigente la información registrada en este documento para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acorde a la resolución 0312 de 2019, adicionalmente para que remitan la historia clínica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: 

Nombre: RODRIGUEZ ARGOTE JUAN ERICK

R. M.: 478341/2009 **L.S.O.:** 3659/2021

Código de Seguridad

B493H1N244680

Aspirante o colaborador

Firma: 

Nombre: ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER

CC: 32664560

SSO - CRC SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL SAS
"Salud Ocupacional y seguridad vial nuestro COMPROMISO"
NIT. 802022218 - 2

Dirección: Cra. 49 No. 74 - 77/91
Web: www.ssobq.com
Tel: (605) 332 7294 - **Cel:** (313) 546 4664
Barranquilla - Colombia

SC 7231-1



EXAMEN DE OPTOMETRIA GENERAL

DATOS PERSONALES

Atención Nº: 168,847

Fecha: 25/01/2025 **Municipio:** BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA) **CC:** 32664560 **Nombre:** ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER
Fecha de Nacimiento: 07/06/1959 **Edad:** 65 AÑOS 7 **Dirección y Municipio:** CR 67 N 68B 15 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA)
Teléfono: 3014150921 **Genero:** FEMENINO **Eps:** SURS **Régimen:**
Profesión o Cargo ORIENTADOR DE EMPRENDIMIENTO **Empresa:** PARTICULAR - SENA
Tipo Evaluación Medica: EVALUACION OCUPACIONAL INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR **F. Último Examen:** 1 AÑO
Lugar del Último Examen: BARRANQUILLA **Motivo Consulta:** EXAMEN DE INGRESO
Visiómetro: NO APLICA **Fecha de la Última Calibración:** 07/11/2019
Nombre del Acudiente: . **Parentesco:** . **Teléfono:** .

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	HIPERTENSION
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	ILUMINACION, PANTALLAS DIGITALES
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	MONOFOCAL VP
TIPO DE USO	SOLO LECTURA PARA VP
TRAE RX	SI TRAE
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	HIPERMETROPIA OD/PRESBICIA AO
USA ANTEOJOS	SI USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

VISION BORROSA EN VP EN AO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/20	20/200	N/A	NO APLICA	N/A	20/20
O.I:	NO APLICA	20/20	20/200	N/A	NO APLICA	N/A	20/20
A.O:	NO APLICA	20/20	20/200	N/A	NO APLICA	N/A	20/20

EXAMEN EXTERNO

OJO DERECHO: **SIN ALTERACIONES EN ESTRUCTURAS OCULARES, ESTRUCTURAS EN BUEN ESTADO.**

OJO IZQUIERDO: **SIN ALTERACIONES EN ESTRUCTURAS OCULARES, ESTRUCTURAS EN BUEN ESTADO.**

REFLEJOS

OBSERVACIÓN: **PRESENTES Y NORMALES**

COVER TEST

VISIÓN LEJANA: **NORMAL**

VISIÓN PROXIMA: **NORMAL**

MOTILIDAD OCULAR

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

PUNTO PRÓXIMO DE CONVERGENCIA

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

OFTALMOSCOPÍA

OJO DERECHO: **FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL**

OJO IZQUIERDO: **FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL**

REFRACCIÓN

OJO IZQUIERDO	AV VL 20/ **20**
OJO DERECHO	AV VL 20/ **20**

RX FINAL

OJO DERECHO	AV VL 20/ **20**	AV VP 20/ **20**	ADD+2.50
OJO IZQUIERDO	AV VL 20/ **20**	AV VP 20/ **20**	ADD+2.50

VISIÓN COLOR

OJO IZQUIERDO: **NORMAL**

OJO DERECHO: **NORMAL**

ESTEREOPSIS

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
H520	HIPERMETROPIA	DERECHO	COMÚN	2 - DIGNÓSTICO CONFIRMADO NUEVO
H524	PRESBICIA	AMBOS	COMÚN	2 - DIGNÓSTICO CONFIRMADO NUEVO

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO

USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE

USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN PRÓXIMA

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

PACIENTE PRESENTA PRUEBA CON CORRECCION OPTICA, DEBE CONTINUAR EL USO DE ESTA DE FORMA PROLONGADAMENTE EN ACTIVIDADES EN VISION PROXIMA, CONTROL EN 1 AÑO.



Firma:

Nombre: AVILA HERRERA ANGIE PAOLA

R. M.: 1234093141 **L.S.O.:**



Firma:

Nombre: ANDRADE RIVALDO MAGALI ESTHER

CC: 32664560

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Magali Esther

C.C 32.664.560

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 76873786000

Hace constar:

Que el Sr(a) MAGALI ESTHER ANDRADE RIVALDO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 32664560 realizó el día 21/01/2026 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo MAGALI ESTHER ANDRADE RIVALDO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 32664560 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública DE EMPLEO

Hace constar:

Que el Sr(a) MAGALI ESTHER ANDRADE RIVALDO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 32664560 el día 21/01/2026 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

Certificado Bancario

Jueves, 15 de enero de 2026

Señor(a)
Servicio nacional de aprendiza

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MAGALI ESTHER ANDRADE RIVALDO identificado(a) con CC 32664560, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	47700032881	2018/12/17	ACTIVA	89.899,74

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.19 16:03:53 -05:00

Código de Seguridad: UMJ61uNwh1QznZj1PN77+g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100113331	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28439476	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/01/2026	24:00 Horas Del	30/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ANDRADE RIVALDO, MAGALI	**No. DOC. IDENTIDAD**	32.664.560
DIRECCIÓN	BARRANQUILLA	**TELÉFONO**	3046421929
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CRA. 43 NO 42-40	**TELÉFONO**	3514196
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CRA. 43 NO 42-40	**TELÉFONO**	3514196

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.8906822 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARRO LO EMPRESARIAL DEL SENA Y A LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE EMPRENDIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO, E INSTRUCCIONES DE LA REGIONAL Y/O EL CENTRO DE FORMACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REGIONAL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/01/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	5.736.480,00	25.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.736.480,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100113331	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28439476	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/01/2026	24:00 Horas Del	30/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 19 días del mes de enero de 2026.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100113331** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ANDRADE RIVALDO, MAGALI** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ,** expedida por la Compañía en **19/01/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **19** días del mes **ENERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28439476

Fecha de Facturación	19/01/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BQ-100113331
Periodo Facturado	19/01/2026 — 30/04/2027

Fecha Límite de Pago	18/02/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00
IVA	5.700,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	35.700,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ANDRADE RIVALDO, MAGALI
BARRANQUILLA	32664560
Intermediario	RE ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28439476

Fecha de Facturación	19/01/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BQ-100113331
Periodo Facturado	19/01/2026 — 30/04/2027

Fecha Límite de Pago	18/02/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00
IVA	5.700,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	35.700,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ANDRADE RIVALDO, MAGALI
BARRANQUILLA	32664560
Intermediario	RE ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000028439476(3900)3570000(96)20260218

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000000028439476(3900)3570000(96)20260218

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA